



RESOLUCION R-Nº 0989-16

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

2016 – Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 24 AGO 2016

Expte. N° 17.015/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Prof. Oscar Darío BARRIOS, Secretario de Extensión Universitaria y responsable de la Dirección de Educación Física y Deportes de esta Universidad, respecto del llamado a Concurso Cerrado Interno para cubrir un cargo de SUB-JEFE DE DEPARTAMENTO, Categoría 4, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de dicha Dirección, convocado mediante Resolución Rectoral N° 0647-16; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se rectifique el Artículo 2° del citado acto en la parte correspondiente al horario de trabajo previsto para el desempeño del cargo, que es de "35 horas semanales, de lunes a viernes, de 14:00 a 21:00 horas", y no como fue establecido, ya que no se cuenta con personal para cumplir funciones relacionadas a esa categoría y el mayor movimiento en virtud de las actividades cotidianas de clases y torneos, es en el turno tarde.

Asimismo aclara también que la persona que desempeñaba el cargo anteriormente, cumplió el horario de 14:00 a 21:00.

QUE la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario, presta conformidad a lo solicitado por el Prof. BARRIOS.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen N° 776 analiza las actuaciones y aconseja emitir resolución rectificando el horario para prestar servicios del cargo que se concursa, debiendo ser dicha resolución notificada a los postulantes inscriptos, en forma previa a la sustanciación del concurso.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".

Por ello y en virtud al mencionado reglamento, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rectificar el error material producido en el ARTÍCULO 2º de la Resolución Rectoral N° 0647-16, sustituyendo lo siguiente como se consigna a continuación:

Donde dice: "HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas y de acuerdo a las necesidades de la Universidad."

Debe decir: "HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes de 14:00 a 21:00 horas y de acuerdo a las necesidades de la Universidad".

ARTICULO 2- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta